



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Sociales

LUJÁN, 22 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO: La presentación del programa de la ASIGNATURA "RÉGIMEN PENAL Y CONTENCIOSO ADUANERO", para la carrera LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que tomo intervención la Comisión de Plan de Estudios correspondiente.

Que la DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ:0000071-21 establece que los programas de las actividades académicas que se dicten excepcionalmente mediadas por las tecnologías de la información y la comunicación deberán incluir en forma explícita la modalidad virtual, parcial o total, en la metodología utilizada para su desarrollo y evaluación, de acuerdo con el Anexo II de la Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000257-18.

Que dicho programa cumple con el citado requisito y se ajusta a las normas vigentes.

Que la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del C.D.D. recomienda su aprobación.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 20 de octubre de 2021.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el artículo 64 del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa que se adjunta a la presente, correspondiente a la ASIGNATURA "RÉGIMEN PENAL Y CONTENCIOSO ADUANERO", para la carrera LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL, con vigencia para los años 2021-2022.-



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Sociales

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-CSLUJ:0000288-21

Dra. Eugenia Néspolo
Secretaria Académica
Depto. de Ciencias Sociales

Lic. Miguel Angel Nuñez
Presidente Consejo Directivo
Depto. de Ciencias Sociales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA OFICIAL

1 / 9

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: **(20577) – Régimen Penal y Contencioso Aduanero**

TIPO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA: **Asignatura**

CARRERA: **Licenciatura en Comercio Internacional**

PLAN DE ESTUDIOS: **27.04 (Resolución H.C.S. Nº 1019/15)**

DOCENTE RESPONSABLE:

Eduardo Laguzzi - Adjunto Ordinario

EQUIPO DOCENTE:

Claudio Ubertino Rosso – Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario

Noelia Noemí Améndola – Ay. de 1era. Ordinaria

ACTIVIDADES CORRELATIVAS PRECEDENTES:

PARA CURSAR: 11010- 21010- 20435- 20438- 20439

PARA APROBAR. 11010- 21010- 20435- 20438- 20439

CARGA HORARIA TOTAL: HORAS SEMANALES: **8 hs.** - HORAS TOTALES: **128 hs.**

DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LA CARGA HORARIA:

TIPO DE ACTIVIDAD: Teóricas 50%

TIPO DE ACTIVIDAD: Prácticas 50%

PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PROGRAMA: 2021-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA OFICIAL

2 /9

CONTENIDOS MÍNIMOS O DESCRIPTORES (Resolución H.C.S. Nº 1019/15)

El derecho penal, conceptualización. Delito, concepto, tipos: culposo y doloso. Disposiciones penales aduaneras. Las infracciones aduaneras. Los procedimientos aduaneros. Actuaciones en sede aduanera y judicial. Delitos e infracciones aduaneras. Leyes administrativas y aduaneras. Aplicación. Casos de impugnaciones aduaneras y delitos aduaneros.

FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS, COMPETENCIAS

FUNDAMENTACION

El presente programa se fundamenta en los extremos que contiene el derecho aduanero, en sus aspectos penales y procedimentales que gozan de características que le son propios en el contexto del ordenamiento jurídico.

Se toman como base cognitiva los conocimientos previos en legislación aduanera en particular y el ordenamiento público y privado en general.

El Derecho Penal Aduanero implica un estudio específico de los conflictos que se suscitan en el ámbito aduanero para lograr un entendimiento profundizado de las normas y su aplicación a los casos concretos, que presentan desafíos propios de una temática compleja, con vinculaciones de diversas ramas del ordenamiento jurídico normativo.

OBJETIVOS:

OBJETIVOS GENERALES:

- 1) Capacitar y brindar sólidos conocimientos jurídicos a los estudiantes, formando en ellos un profundo estudio del Derecho Aduanero y conocimientos técnicos.
- 2) Entrenar en las habilidades de análisis y toma de decisiones para la resolución de casos en materia aduanera.
- 3) Brindar los elementos necesarios para la utilización y el aprovechamiento de las herramientas prácticas que requiere el asesoramiento y el litigio en el área del Derecho Aduanero. Identificar las acciones y procedimientos que se utilizan para el cumplimiento de las políticas aduaneras empresariales o de gestión pública.
- 4) Procurar una actualización profunda y permanente de las nuevas decisiones jurisprudenciales y administrativas, así como de la normativa aduanera.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Distinguir la diferencia entre delitos e infracciones en el campo aduanero.
- 2) Conocerla figura del contrabando en todas sus manifestaciones.
- 3) Analizar las infracciones que pueden cometerse a partir de las operatorias de importación y exportación.
- 4) Conocer los mecanismos de los diversos procesos sancionadores que aplica la Aduana.
- 5) Analizar las instancias judiciales con competencia en la materia Penal Aduanera.

COMPETENCIAS:

Acorde a los objetivos señalados infra, se procurará desarrollar las siguientes competencias en el alumno:

- 1) Desarrollar actividades técnicas, prácticas y conceptuales, como hablar, pensar y escribir en el marco de la temática aduanera, reconociendo medios disponibles y objetivos a alcanzar.
- 2) Delinear estrategias y elaborar planes ante una situación determinada, seleccionando y poniendo en marcha los instrumentos que nos brinda el marco jurídico vigente.
- 3) Asesoramiento profesional a empresas dedicadas a dichas actividades.
- d) Capacitación para desempeñar adecuadamente funciones relacionadas con la actividad aduanera en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA OFICIAL

3 / 9

el ámbito de la función pública.

METODOLOGÍA:

La enseñanza, explicación, trabajos individuales o grupales o la simple exposición para transmitir al alumno el conocimiento de la asignatura, se realizará mediante clases teóricas y prácticas; analizando la legislación aplicable en el ámbito de la República Argentina y formulando casos prácticos para que el alumno resuelva indicando la legislación.

Las clases expositivas se iniciarán dedicando un momento para evaluar la comprensión de lo visto en clases anteriores y se concluirán con un cierre que sintetice y remarque lo principal desarrollado en la jornada.

Se seguirá la estructura del Código Aduanero, para luego concluir con clases prácticas que vinculen al mencionado Código con todo el marco normativo vigente (resoluciones, disposiciones, etc.).

Se analizará jurisprudencia para generar el debate, lo que consideramos sumamente enriquecedor y además se realizarán talleres de práctica.

Los docentes evaluarán el desempeño y el aprendizaje del alumno en forma continua e integral, seleccionando los conocimientos más relevantes.

Se construirá el conocimiento a través de:

- clases participativas en las que se analizará el derecho nacional, regional e internacional o convencional.
- debates individuales y grupales en torno a las diferentes interpretaciones doctrinarias y casos jurisprudenciales,
- estudio y resolución de casos prácticos y su implicancia en la práctica profesional,
- utilización de documentos para informaciones de la materia,

METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DURANTE EL DICTADO DE LA MODALIDAD VIRTUAL

El dictado de toda la materia y la realización de todas las actividades previstas en el presente programa académico se llevará a cabo por medio del Aula Virtual atribuida por la Universidad para el desarrollo del trabajo pedagógico, empleando para este fin todos los recursos académicos que permiten emplear estos espacios, que han sido diseñados hace ya varios años para una finalidad educativa.

La bibliografía prevista por el programa de estudios se encontrará subida al Aula Virtual, y se incorporarán, esquemas, mapas conceptuales y guías de lectura complementarios, conforme lo requieran las unidades de los contenidos teóricos previstos.

Respecto del cronograma académico, el mismo se adapta al ciclo de clases previsto por la Universidad. Las clases semanales (teóricas y prácticas) se desarrollarán de manera sincrónica y asincrónica; en el horario previsto para el dictado de la actividad académica, utilizando la llave de la licencia de Zoom institucional, proporcionada a estos efectos.

Se propiciará el intercambio de consultas y discusiones sobre temas propuestos a debates a través de los Foros, así también como la comunicación constante de los docentes y estudiantes a través del chat y correo del Aula Virtual.

CONTENIDOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA OFICIAL

4 /9

UNIDAD NRO 1:

Concepto del Derecho Penal. Las disposiciones generales en materia penal y los Principios constitucionales de legalidad, Reserva legal e Inocencia. La Teoría del Delito. Culpa y Dolo distintos aspectos. La Tipicidad y los tipos penales, su aplicación en materia penal aduanera.

UNIDAD NRO 2:

Aspectos Comunes a los ilícitos aduaneros. El Código Penal y el Código Aduanero en relación con los delitos aduaneros, Concepción bipartita: el delito y la infracción aduanera. Bien jurídico tutelado en el delito de contrabando, el control cumplido por el servicio aduanero en las importaciones y exportaciones

UNIDAD NRO 3:

Contrabando Simple. La figura genérica del Art. 863 del Código Aduanero Ardid o engaño y falsedad. Sujeto activo y Sujeto pasivo. Contrabando Simple clandestino y contrabando simple documentado como expresiones del contrabando simple. El error y la Tentativa de contrabando. Extremos y supuestos especiales.

UNIDAD NRO 4:

Contrabando calificado, distintos supuestos La cuestión de los estupefacientes Análisis crítico de la Norma y el Contrabando de armas y explosivos, como expresión del contrabando agravado Los actos culposos del arts. 868 y 869 del Código Aduanero. Sujetos activos.

UNIDAD NRO 5:

Encubrimiento de contrabando. Autonomía. Sujetos. Excusa absolutoria. Beneficio económico. La problemática de la Responsabilidad del Instigador, del cómplice primario y del cómplice secundario. Responsabilidad penal de la Persona Jurídica.

UNIDAD NRO 6:

Las infracciones aduaneras. El esquema de las responsabilidades en materia infraccional. El concurso y la Reincidencia. Las Penas. Extinción de las acciones y de las penas.

UNIDAD NRO 7:

Tipos Infraccionales: El contrabando menor. Declaraciones inexactas, Mercadería a bordo sin declarar. Transgresiones a los regímenes de destinación suspensiva, Transgresiones a los regímenes de equipaje, pacotilla y franquicias diplomáticas, transgresiones al régimen de envíos postales, tenencia injustificada de mercadería de origen extranjero sin fines comerciales o industriales. Otras transgresiones.

UNIDAD NRO 8:

PROCEDIMIENTO EN SEDE ADMINISTRATIVA. Organización del Servicio Aduanero. Antecedentes del Organismo. Régimen vigente. Jurisdicción y Competencia. Normas procedimentales. Disposiciones comunes y disposiciones especiales. Incidentes y Nulidades.

UNIDAD NRO 9:

PROCEDIMIENTO EN SEDE ADMINISTRATIVA. Procedimientos especiales. Procedimiento por infracciones. Procedimiento por delitos. La doble jurisdicción en materia de contrabando. Procedimiento de Impugnación. Procedimiento de Repetición. Procedimiento de Ejecución. Recurso de Apelación. Recurso de Revocatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA OFICIAL

5 /9

UNIDAD NRO 10:

PROCEDIMIENTO EN SEDE ADMINISTRATIVA. Procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación. El Tribunal Fiscal de la Nación. Antecedentes. Organización y Competencia. Aspectos procedimentales. Recursos ante el Tribunal Fiscal.

UNIDAD NRO 11:

PROCEDIMIENTO EN SEDE JUDICIAL. Conceptos Generales y normativa aplicable. Demanda Contenciosa. Aspectos procesales. Procedimiento ante la Cámara Federal.

EVALUACIONES:

- 1- Cantidad: dos (2) parciales
Al término del cuatrimestre un (1) integrador.
- 2- Modalidad: preguntas sobre contenido teórico y aplicación de sus conocimientos a casos prácticos.

Formas: los parciales serán escritos y el integrador oral.

REQUISITOS DE APROBACION Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONDICIONES PARA PROMOVER (SIN EL REQUISITO DE EXAMEN FINAL)

DE ACUERDO AL ART.23 DEL REGIMEN GENERAL DE ESTUDIOS RESHCS-LUJ:0000996-15

- a) Tener aprobadas las actividades correlativas al finalizar el turno de examen extraordinario de ese cuatrimestre.
- b) Cumplir con un mínimo del 75 % de asistencia para las actividades que se realicen a lo largo del cuatrimestre.. Pueden consistir en charlas o conferencias.
- c) Aprobar todos los trabajos prácticos previstos en este programa, pudiendo recuperarse hasta un 25% del total por ausencias o aplazos.
- d) Aprobar el 100% de las evaluaciones previstas con un promedio no inferior a seis (6) puntos sin recuperar ninguna.
- e) Aprobar una evaluación integradora de la asignatura con calificación no inferior a siete (7) puntos.

CONDICIONES PARA APROBAR COMO REGULAR (CON REQUISITO DE EXAMEN FINAL)

DE ACUERDO AL ART.24 DEL REGIMEN GENERAL DE ESTUDIOS RESHCS-LUJ:0000996-15

- a) Estar en condición de regular en las actividades correlativas al momento de su inscripción al cursado de la asignatura.
- b) Cumplir con un mínimo del 50 % de asistencia para las actividades Pueden consistir en charlas o conferencias.
- c) Aprobar todos los trabajos prácticos previstos en este programa, pudiendo recuperarse hasta un 40% del total por ausencias o aplazos
- d) Aprobar el 100% de las evaluaciones previstas con un promedio no inferior a cuatro (4) puntos, pudiendo recuperar el 50% de las mismas. Cada evaluación solo podrá recuperarse en una oportunidad.

EXAMENES PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE LIBRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA OFICIAL

6 /9

Para aquellos estudiantes que, habiéndose inscriptos oportunamente en la presente actividad hayan quedado en condición de libres por aplicación de los artículos 29 o 32 del Régimen General de Estudios, SI podrán rendir en tal condición la presente actividad en virtud de no cumplir con los requisitos académicos pertinentes.

EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DURANTE EL DICTADO DE LA MODALIDAD VIRTUAL

Se mantendrán las dos evaluaciones parciales, así como el criterio de calificación previstos en el programa de estudios. Esas evaluaciones se realización a través de las herramientas proporcionadas por el Aula Virtual, y se desarrollarán en la clase prevista, según cronograma.

Esta última modalidad será adoptada para la evaluación recuperatoria prevista de una de las evaluaciones parciales conforme lo previsto por el art. 24 del Régimen General de Estudios (RESHCS-LUJ:0000996-15). El examen integrador para los estudiantes que reúnan las condiciones establecidas por el art.23 del Régimen General de Estudios (RESHCS-LUJ:0000996-15), podrá ser a) oral individual a través de Zoom, o b) escrito individual mediante los instrumentos enumerados para el segundo parcial, dependiendo de la cantidad de alumnos. En ambos casos será comprensivo de los contenidos de todos los contenidos de las unidades temáticas del programa de estudios.

BIBLIOGRAFÍA

A) TEXTOS:

BASALDÚA, Ricardo Xavier. *Introducción al Derecho Aduanero*, Abeledo Perrot; Buenos Aires; año 1998
Gottifredi, Marcelo Antonio; *Código Aduanero Comentado*; Mercojuris.com; Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2018

TOSI, José Luis. *Derecho Penal Aduanero*, 2da Edición ampliada y actualizada, Ciudad Argentina. Buenos Aires- Madrid, 2002

VIDAL ALBARRACÍN, Héctor Guillermo. *Derecho Penal Aduanero*; Didot; Buenos Aires; año 2018.

Zaffaroni Eugenio Raúl; *Manual de Derecho Penal Parte General*; Editorial EDIAR; CABA; año 2015.

B) TEXTOS LEGALES

- Constitución de la Nación Argentina
- Código Aduanero de la Nación Argentina
- Código Penal de la Nación Argentina
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley de Procedimiento Fiscal

C) JURISPRUDENCIA NACIONAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Melo de Cané, Rosa, s/Testamentaria, 1911. (115:111)

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Anthony, Juan y otros c/Provincia Santa Fe, 1917. (125:333).

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ercolano c/ Lanteri, Renshaw, Julieta, 1923. (136:161)

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Jensen, Carlos c/Provincia Mendoza, 1922. (136:200)

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Pereyra Iraola, Martín c/Provincia de Buenos Aires, 1923. (138:161)

Corte Suprema de Justicia de la Nación, "Fly Machine S.R.L. s- recurso extraordinario" (30-05-06).

Corte Suprema de Justicia de la Nación; "London Supply SACIFI c- Estado Nacional" (27-04-10).

Corte Suprema de Justicia de la Nación; "Giménez, José Félix Salvador s- amparo" (02-03-11).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA OFICIAL

7 /9

Corte Suprema de Justicia de la Nación; Papelera Hurlingham SAI y C c/ANA, 1974.288:356.
Corte Suprema de Justicia de la Nación; "Ford Argentina SCA (TF 21950 A) c-DGA" (28-05-13).
Corte Suprema de Justicia de la Nación; "Ford Argentina SCA (TF 21950 A) c-DGA", CSJN (28-05-13).
Corte Suprema de Justicia de la Nación; "YPF S.A. (TF 27. 508-A) c- DGA" (01-10-13).
Corte Suprema de Justicia de la Nación; "Whirlpool Puntana S.A. c- DGA", CSJN (11-12-14).
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico; Dos Santos Pereira y Cía. SRL, Sala III, 16/11/1983. No publicado. Disponible en la Secretaría de Jurisprudencia de la CNPE.
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico; Ocean Fish SA y otros, Sala II 13/12/1984. LL t. 1983-D, p. 532. Matadero y Frigorífico Antártico SA, Sala III, 31/12/1987. No publicado. Disponible en la Secretaría de Jurisprudencia de la CNCAF.
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico; Walter Margarita y otro, Sala A, 18/05/1993. LL t. 1993-E, p. 553. ANA s/Denuncia, Sala B, 27/02/1997.
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico; Cable Visión SA, Sala B, 03/09/1999. LL, 29/05/2000, Suplemento Jurisprudencia Penal.
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico; Jefe SA y otros c/contrabando, Sala B, 06/04/2001. Rev. Colegio Público Abogados Ciudad de Buenos Aires N° 20, p. 32.
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico; Gorac y Gojak s/Incidente apelación, Sala B, 23/07/2002. LL, 23/07/2002.
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico; Pokorni, Tomás Pedro / Macrodent SA s/inc. Apelación, Sala B, 02/11/2003
Cámara Nacional Contenciosos Administrativo Federal; "Argaman SA (TF 20930-A) c- DGA" (Sala III – 02.02.2011
Cámara Nacional Contenciosos Administrativo Federal; "Basso S.A. c-DGA" (Sala II – 07-10-10).
Cámara Nacional Contenciosos Administrativo Federal; "Coto CICSA c- AFIP – DGA" (Sala III – 03-06-11).
Cámara Nacional Contenciosos Administrativo Federal; "Shell Capsa c- DGA" (Sala V – 16-12-10).
Cámara Nacional Contenciosos Administrativo Federal; "WalMart Argentina SRL c- EN-SIC (Pymes) Res. 444-04 y otras s-Inc. Apel. Medida Cautelar" (Sala V – 25-11-10).
Tribunal Fiscal de la Nación;Plenario YPF SA c/ANA (TF N° 7.346-A), 23/08/1995.
Tribunal Fiscal de la Nación; Disporteko SA c/AFIP DGA (TF N° 9174-A), Sala E, 24/02/1999.
Tribunal Fiscal de la Nación; Computación B.K.O. c/DGA (TF N° 14.160-A), Sala F, 18/05/2001.
Tribunal Fiscal de la Nación; Nidera SA c/DGA (TF N° 11.766-A), Sala F, 25/06/2001.
Tribunal Fiscal de la Nación; Fiat Auto Argentina SA c/DGA (TF N° 13.654-A), Sala E, 10/10/2001.
Tribunal Fiscal de la Nación; Aluplata SA s/apelación (TF N° 9.237-A), Sala G, 21/12/2001.
Tribunal Fiscal de la Nación; Fleytas, Mónica Liliana c/DGA s/apelación|| (TF N° 12.799-A), Sala G, 21/02/2002.
Tribunal Fiscal de la Nación; Tejica SA s/apelación (TF N° 13.344-A), Sala F, 05/03/2002.
Tribunal Fiscal de la Nación; Industrias Cormetal SA (TF N° 14.513-A), Sala G, 07/03/2002.
Tribunal Fiscal de la Nación; Adzen SACIF c/DGA s/apelación (TF N° 14.806-A), Sala F, 26/04/2002.

2) BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA Y DE CONSULTA:

A) TEXTOS: (por orden alfabético)

BRACCO Marta Susana; Derecho Administrativo Aduanero; Editorial Ciudad Argentina; CABA; Año2002.
BACIGALUPO, Enrique; Derecho Penal. Parte General Editorial Hammurabbi, 1999
BORINSKY, Mariano Hernan. El delito de contrabando, 1ra Edición Buenos Aires, Rubinzal .Culzoni, 201
DONNA, Edgardo Alberto. Derecho Penal Parte General Tomo I Teoría de la ley penal. 1era edición Santa Fe, RubinzalCulzoni, 2006
DONNA, Edgardo Alberto. Derecho Penal Parte General RubinzalCulzoni. Tomo VI La tentativa y la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA OFICIAL

8 /9

omisión, 1era edición Santa Fe, RubinzalCulzoni, 2006

EDWARDS, Carlos Enrique. Régimen Penal y Procesal Penal Aduanero Régimen penal y procesal penal aduanero. Comentario a los artículos 860 a 1180 de la ley 22.415 con las modificaciones introducidas por las Leyes 23.353, 24.415 y Decreto N° 1684/93. Delitos e infracciones aduaneras. Procedimientos, Recursos. Jurisprudencia. Exposición de Motivos. Buenos Aires, Astrea, 1995.

FARRE TREPAT, Elena, La Tentativa de delito. Doctrina y Jurisprudencia segunda edición corregida y revisada-. Edisofer s.l. Libros Jurídicos. Editorial BdeF Madrid, Montevideo- Buenos Aires, 2011

FEUERBACH, Johann Anselm Ritter von. Tratado de Derecho Penal común vigente en Alemania, Traducción al castellano de la 14ª Edición alemana por Eugenio Raúl Zaffaroni e Irma Hagemeyer 1ra Edición, Buenos Aires, 2007

FOUCAULT. Michel. El nacimiento de la prisión, 2da Edición revisada. Siglo XXI Edioreessa de Cv,2009, libro electrónico.

GOTTIFREDDI, Marcelo A. Código Aduanero Comentado 1 era Edición ampliada. Mercoiuris, 2018

JAKOBS, Gunther, Derecho Penal. Parte General. Fundamentos y teoría de la imputación. Traducción Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo 2 da Edición corregida. Marcial Pons Ediciones Jurídicas S.A, Madrid, 1997,

JAKOBS, Gunther. Fundamentos del Derecho Penal. Traducción Manuel Cancio Meliá y Enrique Peñaranda Ramos (Universidad Autónoma de Madrid) Buenos Aires, Ad-Hoc, 1996.

JAKOBS, Gunther La Imputación Objetiva en Derecho Penal. Traducción Manuel Cancio Meliá Universidad Autónoma de Madrid, Buenos Aires, AdHoc, 1996.

JAKOBS, Gunther, Sobre la normativización de la dogmática jurídico penal. Traducción de Manuel Cancio Meliá y Beranrdo Feijoo. Univerisdad del Externado de Colombia. Centro de Investigación en Filosofía y Derecho, Bogotá, 2004.

JAKOBS, Gunther, Sociedad, norma y persona. Hacia un derecho penal funcional. Traducción de Manuel Cancio Meliá y Berrando Feijoo. Universidad del Externado de Colombia. Centro de Investigación en Filosofía y Derecho, Bogotá, 1996.

JESHECK, Hans Heinrich, WEIGEND, Thomas. Tratado de Derecho Penal. Parte General. Traducción de Miguel Olmedo Cardente, 5ta Edición. Comares Editorial, Granada, España, 2020

Maier, Julio B.J. Derecho procesal penal. Tomo I. Fundamentos. 2 da Edición, 3° Reimpresión- Buenos Aires, Editores del Puerto, 2004.

MIR PUIG, Santiago. Derecho Penal. Parte General 7ma Edición, 2 da Reimpresión. Editorial B deF, Buenos Aires-Montevideo, 2005

Pawlik, Michael, Ciudadanía y Derecho Penal. Fundamentos de la teoría de la pena y del delito en un estado de libertades. Barcelona España, 2016,

PESSOA, Nelson R. Injusto Penal y Tentativa. 1ra Edición Buenos Aires, Hammurabi, 2007.

RIGHI, Esteban. Derecho Penal Parte General. 3ra Edición, 1ra Reimpresión. Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2017.

ROXIN, Claus. Derecho Penal Parte General Tomo I. Fundamentos. La estructura de la Teoría del Delito. Traducción de la 2da edición alemana y notas. Diego Manuel Luzón-P España, Civitas Editores 2003

SANCINETTI, Marcelo A., Teoría del delito y disvalor de acción. Una investigación sobre las consecuencias prácticas de un concepto personal de ilícito circunscripto al disvalor de acción, Buenos Aires, Hammurabbi, 1991

SANCINETTI, Marcelo. A. Fundamentación subjetiva del ilícito y desistimiento de la tentativa Editorial Temis, Bogotá, 1995.

STRATENWERTH, Guther. Derecho Penal. Parte General I. El hecho punible. 1ed, Editorial Hammurabbi, Buenos Aires. 2005

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. ALAGIA, Alejandro Jorge, SLOKAR, Alejandro Walter. Derecho Penal. Parte General. 2da Edición Buenos Aires Ediar, 2002, paginas 51/55. Zaffaroni Eugenio Raúl. Alagia, Alejandro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA OFICIAL

9 / 9

Jorge, Slokar, Alejandro Walter. Manual de Derecho Penal. Parte General. 1 ra Edición Buenos Aires, Ediar, 2005.

B) CONFERENCIAS Y OTROS DOCUMENTOS INTERNACIONALES:

Convención de Bruselas, del 15 de diciembre de 1950

Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo, celebrada en Nueva York el 4 de junio 1954, que es aprobada por Ley 23.408.

Sistemas de Cooperación Internacional entre Administraciones Aduaneras del 18/06/1971, con el fin de prevenir infracciones, que implica la aceptación y vigencia de recomendaciones del Consejo de Cooperación Aduanera el.

Convención aduanera relativa a la importación temporaria de material pedagógico, concluida en Bruselas el 8 de junio de 1970, aprobada por Ley 19.883.

Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia mutua ente las Direcciones Nacionales de Aduanas, firmado en México el 11 de septiembre de 1981 entre la Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, El Salvador, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y el Uruguay, y aprobado por Ley 22.663.

Acuerdo para la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y el Comercio (GATT) del 12 de abril de 1979, por el cual se adopta la noción positiva de valor, aprobado por Ley 23.311.

Tratado de Asunción, celebrado el 26 de marzo de 1991 entre la Argentina, Brasil, Paraguay y el Uruguay, aprobado por Ley 23.981.

Acuerdo por el cual se crea la Organización Mundial de Comercio que consta del Acuerdo de Marrakech del 15 de abril de 1994.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, y Entendimiento relativo a la interpretación del Artículo XXIV del GATT de 1994, todos aprobados por las leyes 22.415 y 24.176.

Acta Final con los resultados de la Ronda Uruguay, que contienen entre otros el Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias aprobado por Ley 24.425.

Convenio Internacional del sistema armonizado de designación y codificación de mercaderías, celebrado en Bruselas el 14 de junio de 1983, aprobado por Ley 24.206.

DISPOSICIÓN CDD CS N° **288-21**